



129

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

15/09/2021

AREA SOLICITANTE

AREA	<p><i>Dirección de Administración</i></p> <p>TITULAR DEL AREA Gricelda Perez Nuño Director de Administración</p>	<p>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</p> <p>Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales</p>
------	--	---

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Contratación de un estudio de dictaminación para valorar bienes que se encuentran en la bodega del Instituto.	Contratación de un estudio de dictaminación de valor con perito valuador en adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que cuente con registro vigente emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco PERITO EN ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO	3311	80,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

13-oct-21

C.A = \$15,000=

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACION:

Se requiere la contratación de un perito especializado en Adquisiciones y Enajenaciones autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Gobierno del Estado de Jalisco, para que valore los bienes muebles que se encuentran en la bodega del Instituto, ya que estos se pretenden enajenar a través de la figura de donación a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco. Lo anterior toda vez que los mismos se encuentran en estado de obsoletos e inservibles, por lo que no le otorga ningún beneficio su posesión al Instituto, además de que ocupan un espacio importante en la bodega del Instituto, lo que se traduce en un gasto innecesario que se pretende eliminar a través de la baja de dichos bienes, siendo importante la valuación como parte del proceso de baja, de acuerdo a lo establecido en el Art. 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SOLICITA  
Gricelda Pérez Nuño  
Director de Administración

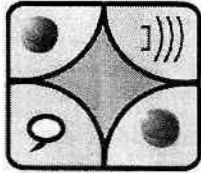
AUTORIZA  
Gricelda Pérez Nuño  
Director de Administración

TRAMITA  
Adán Rodrigo Solano Cota  
Coordinador de Recursos Materiales



PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
Mayra Janeth Hernández López  
Coordinador de Finanzas

Fecha: 15/09/21  
Hora: 12:16  
Firma: [Signature]



# LANGTECH

**C. Lic Adán Rodrigo Solano Cota**  
Coordinador de Recursos Materiales

Con Atención a

**Alejandra González De los Santos**  
Encargada de Adquisiciones

**ITEI**

Presente

En atención al correo electrónico recibido el 22 de Noviembre, le comunico lo siguiente:

Se cotiza el avalúo de los bienes para enajenación que se enviaron junto con el correo electrónico en comento, en la cantidad de 8,000 (ocho mil pesos) antes de IVA.

Lo anterior para su consideración.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

F

Perito

Av. Artesanos 4714, Col. Artesanos, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.  
Email: [langtechgdl@gmail.com](mailto:langtechgdl@gmail.com) Cel. 3313192308 C.P. 45598

**VALUACIÓN DE  
BIENES MUEBLES DEL  
ITEI**

---

## PRESENTACIÓN

Guadalajara, Jalisco, a 8 de Diciembre del 2021

Lic. Cynthia Cantero Pacheco

Presidenta del ITEI

Presente

La información contenida en este documento es resultado del análisis de 92 bienes del ITEI, mismos que se encuentran en propiedad del Instituto a su digno cargo, y que actualmente se le han dado a esos bienes la categoría de OBSOLETOS o INSERVIBLES. Se me ha solicitado que valore dichos bienes, motivo por el cual se genera la presente información.

## ANTECEDENTES

De acuerdo a los procedimientos administrativos de gobierno, existe la necesidad periódica de revisar los bienes muebles que, ya sea por término de su vida útil o por otros motivos, ya no es posible continuar usándolos. En una instancia privada se disponen de los bienes de otra forma, pero en el caso de las instituciones públicas esto no es tan simple.

Existen ordenamientos (leyes, códigos, normas y reglamentos, entre otros), que especifican con claridad las formas en las que se deben disponer de dichos bienes. Esto implica en algunas ocasiones la intervención de figuras como los peritos, los cuales pueden hacer, a instancias de quien se los solicite, diversas tareas específicas, como es este caso, de ayudar a valorar los bienes que se pretende enajenar.

Esto es con el fin de evitar las situaciones que anteriormente se realizaban en muchos organismos públicos, en los que se disponía de los artículos que, originariamente, eran propiedad de los mismos, pero que de forma discrecional se disponía de ellos como propios.

Se realizan diversos procesos previos a la etapa que nos ocupa, entre ellas, el definir qué será lo que se tendría que enajenar, cómo y en qué forma, así como contabilizar los bienes, ordenarlos, clasificarlos y tenerlos confinados en un lugar específico para que, una vez teniéndolos en este punto, se valoren los mismos para terminar de cumplimentar este requisito previo a su disposición final.

En ese sentido, esta valuación es una *suposición especial*, dado que los bienes a evaluar **se han catalogado por el ITEI como inservibles u obsoletos.**

Los bienes, por lo tanto, serán dados como *suposición especial*, esto es así porque la mayoría de los bienes a valorar son de índole tecnológica, lo que conlleva a que muchos de ellos son adquiridos en moneda norteamericana. Por tanto, una vez finalizado su uso por las instituciones, y dado que se tiene que catalogar con un precio cierto, se darán las particularidades puntuales que se harán en su momento. Este procedimiento también cumple esta característica, ya que pueden diferir notoriamente los precios que pudieran en su momento ser revisados con posterioridad por alguna autoridad competente, en la que puedan diferir los valores que aquí se enuncian.

Entonces, será necesario reafirmar que dichos valores se han plasmado acordes al tiempo que se solicita, así como a las condiciones actuales de dichos bienes.

La base de valor se considera suponiendo que los bienes presentados serían destinados a su enajenación o donación, en cuyo caso solo puede ser simbólico.

Se estima entonces un valor especial que se hace, suponiendo que los bienes tendrían algún fin tal como su reuso, desmantelamiento o aprovechamiento de algunos elementos que los conforman.

En ese sentido, las investigaciones de elementos obsoletos o inservibles no puede ser efectuada como tal, porque la información estaría sesgada. En efecto, los informes de precios que se pueden obtener de internet sólo tienen un alcance en cuanto a bienes que aún pueden tener algún uso, pero que, a la fecha de la realización de este informe, no tienen sentido, puesto que posterior al mismo habrán otras consideraciones u otros puntos de vista sobre los mismos bienes.

Se pondera entonces, un valor *simbólico*, de acuerdo a la experiencia de el que suscribe, en lo que estos elementos pueden tener en su posible venta con personas dedicadas a este tipo de actividad, sin que ello implique necesariamente su consulta, dada la complejidad de los elementos a valorar.

## OBJETIVOS

- Valorar 92 bienes propiedad del ITEI, listados de acuerdo al documento enviado por el Lic. Adán Rodrigo Solano Cota, Coordinador de Recursos Materiales del Instituto.

## MÉTODO

El método realizado es parte de la NMX-R-081-SCFI-2015, la cual establece los lineamientos para realizar servicios de valuación, así como las metodologías aplicables a la misma. También se aplica metodología empírica analítica.

## MARCO TEÓRICO

### NORMATIVIDAD MEXICANA

Se realizará la presente valuación de acuerdo a la NMX-R-081-SCFI-2015, misma que, se usará con los argumentos aplicables a este caso, ya plasmados con anterioridad.

## RESULTADOS

Dado que las características de los mismos bienes se han catalogado como *inservibles u Obsoletos*, no es objetivo el intentar realizar una cotización de los mismos bienes; en el caso, tampoco sería objetivo el realizar la valoración como normalmente se realizaría, ya que el consabido precio comparativo, a la fecha, ya no existe. Por tanto, será plasmado un valor especial, estimado como ya se ha mencionado, en suposiciones de que se cuente como un valor simbólico, dada su naturaleza.

La información mostrada en este documento, proviene de un listado interno, el cual contiene a detalle la información propia de cada artículo, por lo tanto, se tendría que observar dicho listado para tener la referencia completa de los objetos revisados, siendo para el que suscribe ocioso, y considera que el reproducir dicha información es más competente para el organismo solicitante, puesto que contiene información interna detallada que no es relevante para este proceso.

#	CÓDIGO	DESCRIPCION	VALUACION
1	ITEI-5111-14-A1GV-03	Archivero Chico	\$ 80,00
2	ITEI-5101-05-ESCR-82	Pedestal suspendido con 1 cajón papelerero y 1 cajon para archivo, Porta teclado recto	\$ 150,00

3	ITEI-5101-06-ESCR-43	Pedestal Suspendido con 1 cajon papelerero y 1 cajon para archivo	\$ 150,00
4	ITEI-5101-05-ESCR-110	Escritorio Peninsular 1.53 mts berlin grafito	\$ 100,00
5	ITEI-5111-15-SILL-29	Silla secretarial Operativa Office4 less Respaldo de Malla	\$ 200,00
6	ITEI-5101-07-A2GV-15	Archivero vertical horizontal 2 cajones de archivo tamaño oficio con corredera estandar en melamina cantos en moldura t plastificada color grafito	\$ 50,00
7	ITEI-5101-07-A2GV-09	Mueble Vanguard modelo 1002	\$ 100,00
8	ITEI-5191-16-VENT-02	Ventilador de torre 132 cm alto marca lasko	\$ 50,00
9	ITEI-5101-07-SILL-80	Silla secretarial con elevacion neumatica tapizada en tela	\$ 50,00
10	ITEI-5111-15-SILL-32	Silla secretarial Operativa Office4 less Respaldo de Malla	\$ 50,00
11	ITEI-5111-15-SILL-43	Silla secretarial Operativa Office4 less Respaldo de Malla	\$ 50,00
12	ITEI-5111-06-SILL-160	Silla Resina Blanca Veracruz	\$ 5,00
13	ITEI-5111-15-SILL-42	Sillón Eco Ejecutivo Color Negro	\$ 100,00



PERITAJE ITEI

14	ITEI-5111-15-SILL-37	Silla secretarial Operativa Office4 less Respaldo de Malla	\$ 50,00
15	ITEI-5101-07-SILL-62	Sillon Ejecutivo base con ruedas respaldo bajo elevacion neumatica cruceta de 5 puntas de nylon piel curpiel	\$ 50,00
16	ITEI-5101-05-SILL-109	Silla ejecutiva BM620 C/B MEC 2 palancas tapizadas	\$ 50,00
17	ITEI-5101-05-SILL-119	Silla secretarial 10125 economica sin contacto g10	\$ 50,00
18	ITEI-5101-06-ASUS-21	Gabinete de pared con tapa grafito	\$ 50,00
19	5101-05-SILL-123	Banca 3 plazas sin brazos tapizadas en tela mod OHR 3P Color Verde	\$ 100,00
20	N/A	Banca 3 plazas sin brazos tapizadas en tela mod OHR 3P Color Verde	\$ 100,00
21	ITEI-5111-13-ESCR-22	Escritorio Madera Gruesa	\$ 200,00
22	ITEI-5101-07-A2GV-37	Archivero vertical horizontal 2 cajones de archivo tamaño oficio con corredera estándar en melamina cantos en moldura t plastificada color grafito	\$ 150,00
23	ITEI-5101-05-SILL-144	Silla ejecutiva BM620 C/B MEC 2 palancas tapizadas	\$ 50,00
24	ITEI-5101-07-A2GV-09	Mueble Vanguard modelo 1002	\$ 50,00
25	ITEI-5111-13-ESCR-28	Escritorio grande	\$ 20,00
26	ITEI-5101-07-A2GV-10	Mueble Vanguard modelo 1002	\$ 50,00

PERITAJE ITEI

27	ITEI-5101-07-A2GV-16	Archivero Vertical de 2 cajones de archivo tamaño oficio color grafito	\$ 150,00
28	ITEI-5101-05-SILL-121	Sillón Ejecutivo re-1700 c/b base cromada tapizado tela	\$ 100,00
29	ITEI-5101-07-SVIS-66	Silla de visita con brazos tapizada Marca Alba	\$ 10,00
30	ITEI-5101-07-SILL-54	Estructura en acero tubular Ovalada Calibre 16 tapizada en tela negra marca requiez modelo RE1080	\$ 20,00
31	ITEI-5191-16-VENT-29	Ventilador de Torre 107 cm alto marca birtman	\$ 50,00
32	N/A	Vitrina para pared con pizarrón para avisos corcho	\$ 50,00
33	ITEI-5111-13-A1GV-02	Archivero Madera	\$ 20,00
34	ITEI-5111-LIBR-30	MUEBLE ESQUINERO DE MADERA	\$ 150,00
35	ITEI-5111-AR4G-20	Archivero vertical 4 cajones acabado berlin grafito	\$ 50,00
36	N/A	Toldo 6x6 con megaplas de 680g con cielo estructura tubular, cubrepatas	\$ 100,00
37	ITEI-5111-16-SVIS-05	Silla Tapizada sin brazo	\$ 50,00
38	ITEI-5101-05-MAMP-03	Mampara Clasica Solida .90x1.55 mts	\$ 50,00
39	ITEI-5101-05-MJUN-08	Mesa Oval para juntas de 2.40 mts berlin grafito	\$ 200,00
40	ITEI-5101-05-SILL-114	Sillón ejecutivo re-1700 c/b base cromada tapizado tela	\$ 100,00
41	ITEI-5101-07-SVIS-68	Silla de visita con brazos tapizada Marca Alba	\$ 20,00

PERITAJE ITEI

42	ITEI-5101-05-ESCR-109	Pedestal suspendido con 1 cajón papelerero y 1 cajon para archivo	\$ 50,00
43	ITEI-5101-06-ESCR-56	Pedestal Suspendido con 1 cajon papelerero y 1 cajon para archivo	\$ 50,00
44	ITEI-5101-06-ESCR-53	Pedestal Suspendido con 1 cajon papelerero 1 cajon para archivo	\$ 50,00
45	ITEI-5101-06-SILL-103	Silla visitante 750 respaldo nylon estirable con brazos en t	\$ 50,00
46	ITEI-5151-COMP-94	CPU HP COMPAQ DC 5700 MXJ7460B6D	\$ 200,00
47	NO APLICA	CPU HP COMPAQ DC 7600 MXJ630049Z	\$ 200,00
48	ITEI-5151-COMP-98	CPU HP COMPAQ DC7700 MXJ728057V	\$ 200,00
49	ITEI-5151-COMP-97	HP COMPAQ DC 7700 MXJ7280578	\$ 200,00
50	ITEI-5206-06-COMP-80	CPU HP COMPAQ DC 7600 MXJ630049V	\$ 200,00
51	ITEI-5206-07-COMP-74	CPU HP DC 7700 MXJ71802DS	\$ 200,00
52	ITEI-5151-16-COMP-34	CPU DELL VOSTRO 38XBXD2	\$ 200,00
53	ITEI-5151-16-COMP-33	CPU DELL VOSTRO 39HBXD2	\$ 200,00
54	ITEI-5206-11-COMP-72	CPU ACER VERITON PSVAV0302210201B902700	\$ 200,00
55	ITEI-5151-12-COMP-67	CPU LANIX 4210 41208000000000787	\$ 200,00
56	ITEI-5151-03-12-CPU-12	CPU HP COMPAQ DC 5700 MXJ7280943	\$ 200,00

PERITAJE ITEI

57	NO APLICA	CPU LANIX 4210 41208000000000794	\$ 200,00
58	NO APLICA	CPU HP COMPAQ DC 7700 MXJ63004B1	\$ 200,00
59	ITEI-5151-01-55-LAP-01	LAPTOP HP PROBOOK 4440S 2CE2311HBY	\$ 200,00
60	ITEI-5151-LAPT-34	LAPTOP HP 550 CNU83615H9	\$ 200,00
61	ITEI-5206-06-LAPT-45	LAPTOP HP COMPAQ NX6120 CNU6130M15	\$ 200,00
62	ITEI-5151-16-IMPR-06	Impresora HP laserjet P3005x 35PPM 400MHZ 80RAM Serie CNB1S00884	\$ 250,00
63	NO APLICA	PROYECTOR EPSON U3FK4401922	\$ 150,00
64	ITEI-5151-15-IMPR-09	Impresora Epson Multifuncional 1565 Incluye Set de Tintas	\$ 100,00
65	ITEI-5151-15-IMPR-10	Impresora Epson Multifuncional 1565 Incluye Set de Tintas	\$ 100,00
66	ITEI-5151-15-IMPR-08	Impresora Epson Multifuncional L565 Incluye Set de Tintas	\$ 100,00
67	ITEI-5151-MONI-96	MONITOR LANIX LX185	\$ 100,00
68	ITEI-5206-07-COMP-82	MONITOR HP L1506 CNC638PF6S	\$ 100,00
69	ITEI-5151-MONI-94	MONITOR LANIX LX185 LNX1480J290	\$ 100,00
70	ITEI-5151-MONI-95	MONITOR HP L1606S CNC742NWQ9	\$ 100,00
71	NO APLICA	MONITOR LANIX LX185 LNX14805162	\$ 100,00

PERITAJE ITEI

72	NO APLICA	MONITOR LANIX LX185 LNX34805286	\$ 100,00
73	NO APLICA	NO BREAK APC SB1840T41396	\$ 140,00
74	NO APLICA	REGULADOR SOLA BASIC E14H11234	\$ 50,00
75	ITEI-5661-REGU-96	REGULADOR SOLA BASIC E14I03630	\$ 50,00
76	ITEI-5661-REGU-98	REGULADOR SOLA BASIC E14L14074	\$ 50,00
77	ITEI-5661-REGU-99	REGULADOR SOLA BASIC E17H15085	\$ 50,00
78	ITEI-5661-REGU-102	REGULADOR SOLA BASIC E12I00993	\$ 50,00
79	ITEI-5661-REGU-66	REGULADOR SOLA BASIC E12I00991	\$ 50,00
80	NO APLICA	TELEFONO PANASONIC KX-TS500ME 6DAKE435554	\$ 200,00
81	NO APLICA	SISTEMA DE PROCESO DE VOZ PANASONIC KX-TVM50BX 6DB5F002329	\$ 200,00
82	NO APLICA	UNIDAD FLOPPY	\$ 10,00
83	NO APLICA	MOUSE LANIX 1214901543E	\$ 5,00
84	NO APLICA	AUDIFONOS STANTON	\$ 5,00
85	NO APLICA	MOUSE MANATHAN S/S	\$ 5,00
86	NO APLICA	REGULADOR SOLA BASIC E14C09155	\$ 50,00
87	NO APLICA	DISCO DURO SEAGATE Z3T1RC77	\$ 5,00
88	NO APLICA	REGULADOR SOLA BASIC E14I04237	\$ 50,00

89	ITEI-5661-REGU-77	REGULADOR KOBLENZ 07-197-K	\$ 50,00
90	ITEI-5206-06-MONI-80	MONITOR HP L1506 CNC615NP4K	\$ 100,00
91	NO APLICA	QUIOSCOS DIGITALES	\$ 100,00
92	NO APLICA	PLANTA DE LUZ HONDA MOD. EP6500CXS	\$ 3500,00
TOTAL			\$ 12.645,00

### CONCLUSIONES

Se encontraron y valoraron 92 piezas catalogadas como obsoletas o como inservibles.

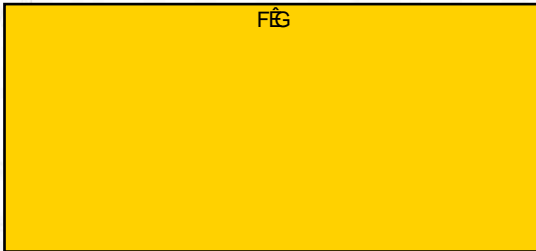
En ese sentido, se ha considerado la totalidad de las piezas, tomando en cuenta su desgaste, su uso y, sobre todo, la obsolescencia que tienen.

Dichos objetos se encuentran en diferentes lugares en las instalaciones del ITEI, a las que el personal me dio total acceso, para la realización de este documento.

Cabe hacer la aclaración de que, a pesar de que, en apariencia, algunos objetos se encuentran bien, realmente están con alguna condicionante que los cataloga como se menciona. Por ejemplo, algunas sillas que aparentan tener buen estado, en realidad se encuentran rotas, quebradas, muy dañadas o que ya no tienen reparación.

### PROTESTO LO NECESARIO

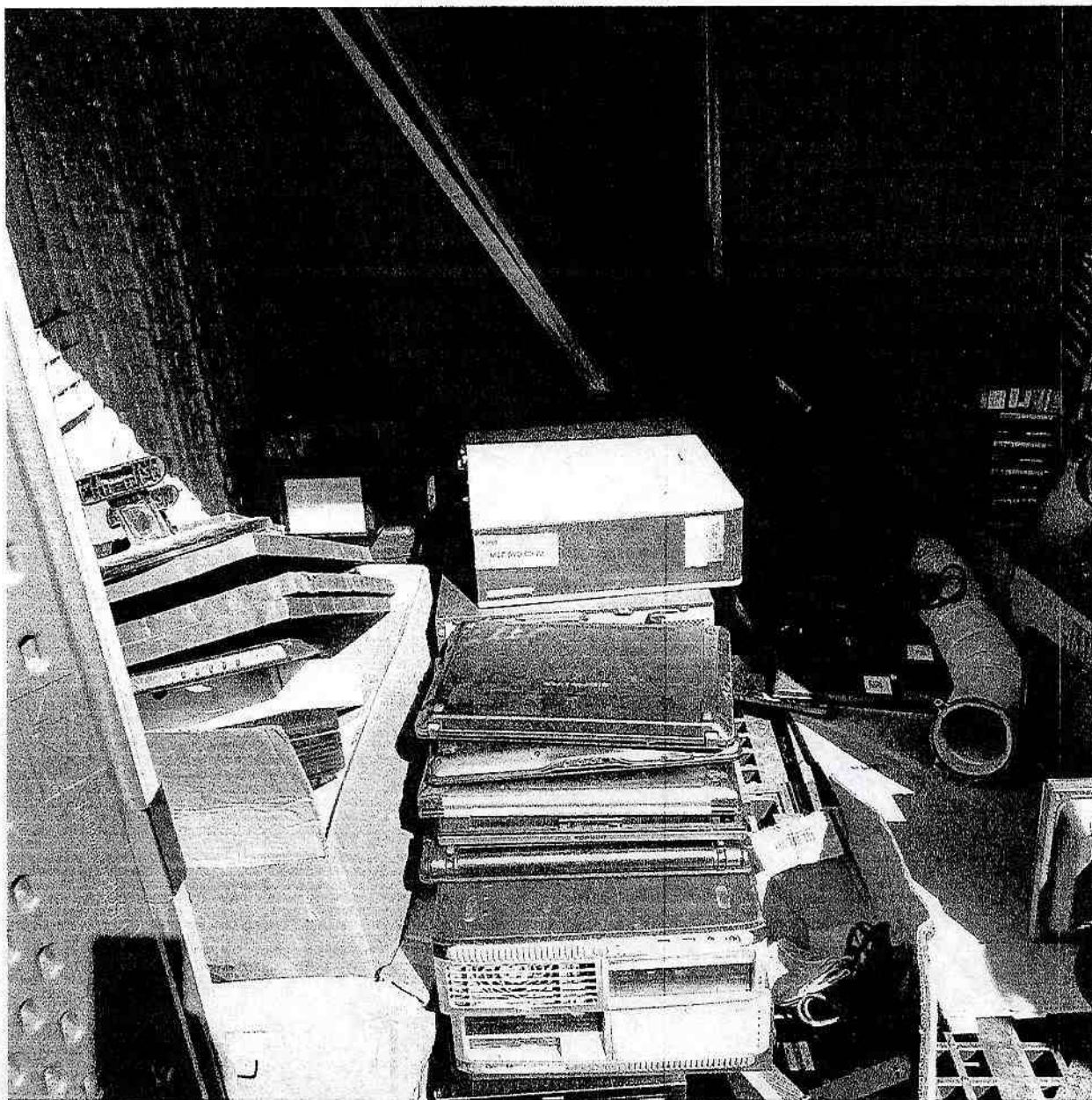
FEG




PERITO VALUADOR

ANEXO 1

FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO DE LOS OBJETOS MATERIA DE ESTE DOCUMENTO



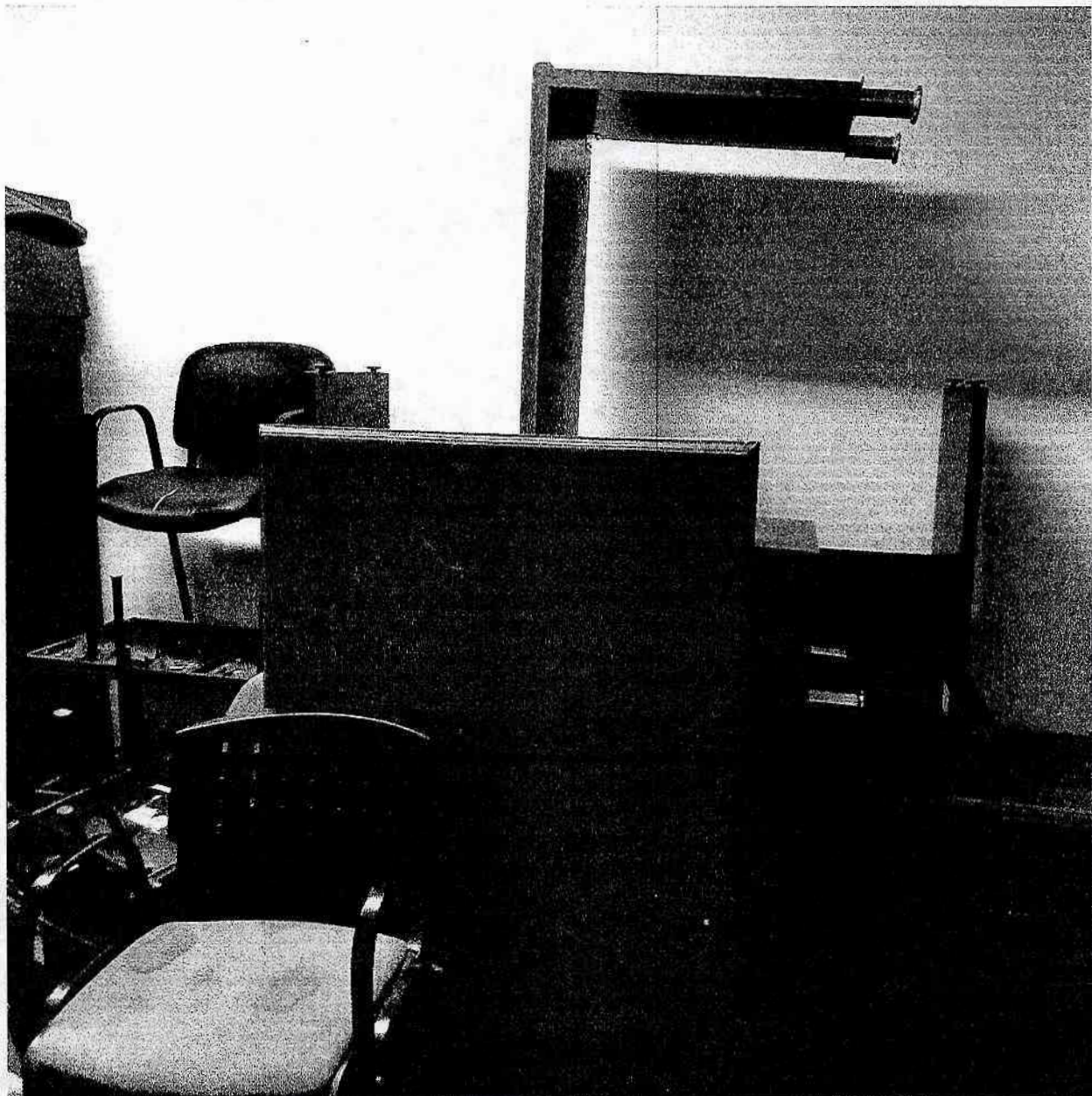


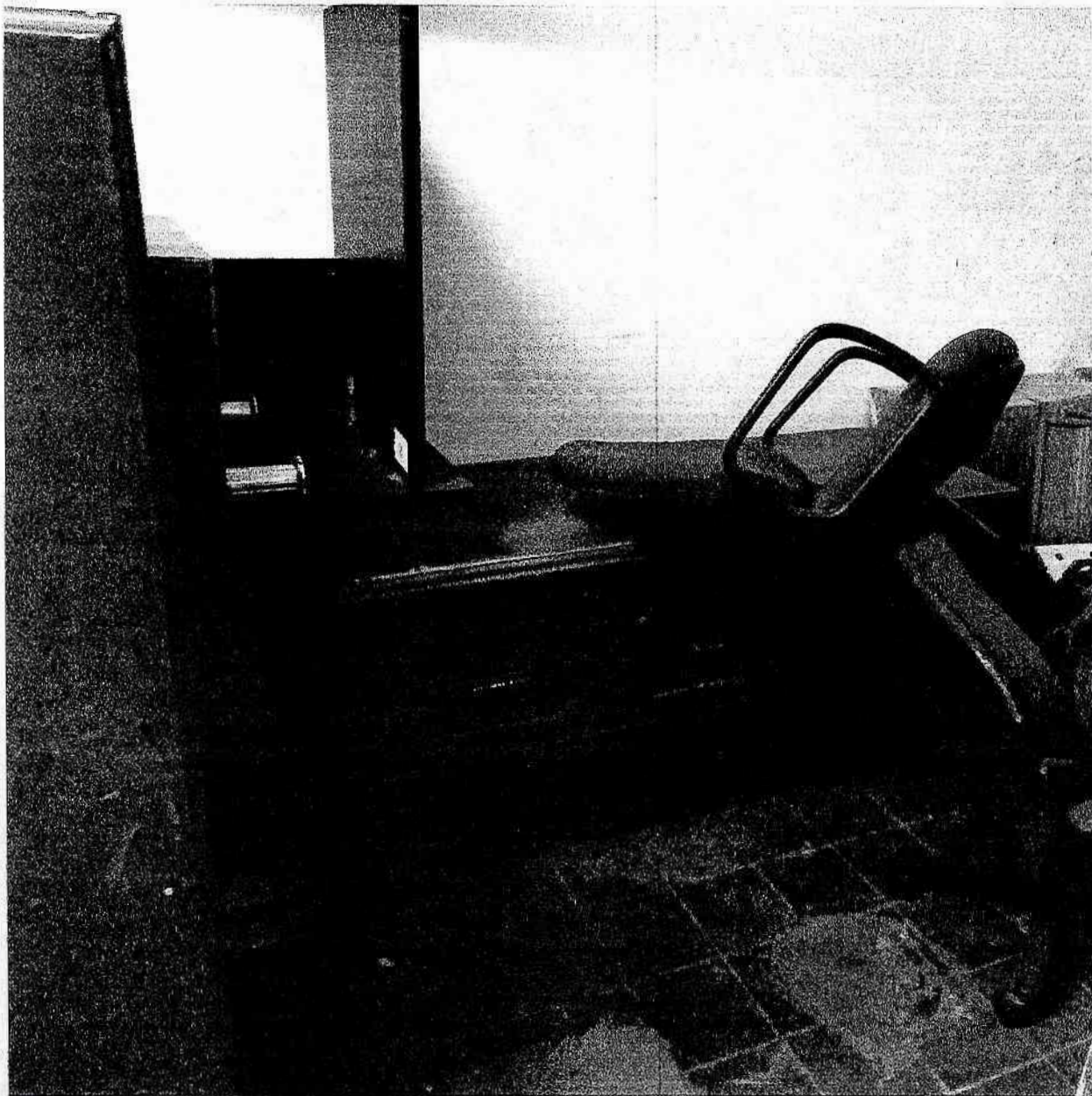


















INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **129**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **01/12/2021**

Mes de suministro: **DICIEMBRE**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ**

R.F.C.: **F** CLAVE ITEI: **5S-399**

DOMICILIO: **CALLE FLORIDA #142, COL. CENTRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO**

AGENTE DE VENTAS: **G** TEL. / FAX: **36060828**

CORREO ELECTRÓNICO: **langtechgdl@gmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**

TIEMPO DE ENTREGA: **15 DIAS**

SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCION DE ADMINISTRACION**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS**

EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Servicio	3311	Contratación de un estudio de dictaminación para valorar bienes que se encuentran en la bodega del Instituto	Contratación de un estudio de dictaminación con perito valorador en adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que cuente con registro vigente emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Perito en Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno.	\$8,000.00	\$8,000.00

**OBSERVACIONES**

Se requiere la contratación de un perito especializado en Adquisiciones y Enajenaciones autorizado por el Consejo de la Judicatura del Gobierno del Estado de Jalisco, para que valore los bienes muebles que se encuentran en la bodega del Instituto, ya que estos se pretenden enajenar a través de la figura de donación a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco. Lo anterior toda vez que los mismos se encuentran en estado de obsoletos e inservibles, por lo que no le otorga ningún beneficio su posesión al Instituto, además de que ocupan un espacio importante en la bodega del Instituto, lo que se traduce en un gasto innecesario que se pretende eliminar a través de la baja de dichos bienes, siendo importante la valuación como parte del proceso de baja, de acuerdo a lo establecido en el Art. 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CANTIDAD EN LETRA: **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.**

SUB-TOTAL: **\$8,000.00**

IVA: **\$1,280.00**

TOTAL: **\$9,280.00**

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS**

**ELABORO** **DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA**

**ADÁN RODRIGO SOLANO COTA** **MAYRA JAMETH HERNÁNDEZ LÓPEZ**

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES COORDINADOR DE FINANZAS

**AUTORIZO** **COMISIONADA PRESIDENTE**

**GRISelda PÉREZ NUÑO** **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN COMISIONADA PRESIDENTE

**FACTURAR A** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**NOMBRE DE:** R.F.C. ITI-050327-CEB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

**ENTREGAR EN:** AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 01/12/2021

**FECHA DE VIGENCIA:** 01/12/2021 - 31/12/2021

**FECHA DE PAGO:** 15 DIAS

**FECHA DE ENTREGA:** 15 DIAS



**CONTRATO DE COMPRA - VENTA**

Características contractuales de compra-venta que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuya nombre aparece autorizada en orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR" y cuya nombre aparece autorizada en orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorgan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Modificaciones y por la otra comparecencia la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás personas se manifiestan en la orden de servicio y/o compra del presente contrato a quien se le denominará "EL PROVEEDOR" los cuales se obligan bajo las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La comparecencia del (los) (anexo(s)) que se anulan en el anexo del presente instrumento, sus anexo(s) y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, será el monto nacional por la cantidad que se incluya al tener del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se desvirtúan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacer de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprendidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a plena satisfacción por "EL INSTITUTO". Dichos pagos se realizarán en Montaña Nacional en un plazo de 15 quince (15) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al incumplimiento de la Coordinación de Recursos Materiales, Dicha Suma para su recepción deberá constar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago personal, el proveedor que entregue su dinero y firme la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedor serán exclusivamente los días 05 cinco y 10 dieciocho de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando al proveedor se le presente el documento, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago para el mes y 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no se presente, "EL INSTITUTO" autoriza, podrá aceptar por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe requerido, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". La garantía de conformidad a lo establecido en la sección I del Art. 41 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO". Mismo será requisito esencial para el otorgo del crédito anticipado, en el supuesto que a partir de la entrega de dicho anticipo vincula a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, dentro del tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá incluir el día siguiente en que fue otorgado el presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el anexo y/o sobre todo, por modificación, expresa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula tercera segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y sujeta a la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se intercambie, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus modificaciones, en materia de acceso a la información pública. Si la información se encuentra protegida por algún artículo de la Ley Federal del Trabajo, por tanto, será reservada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea personal o conjuntamente, sus derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de coloro que se entregan en los términos del presente contrato.

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al sustituir los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS ACCIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer conocer a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia, tampoco podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como persona sustituto o suplente en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se renuncian ni bien

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su personal de probabilidad, siendo esta última dentro de los términos que se derivan de la relación laboral pactada entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee esta, último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpliere con las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se opere los defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se entregó en este supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto entorpezca la entrega contractual aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" comparezca sin el proveedor que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" inciera en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se detallan del presente contrato en los términos que se prevén para ser en firme.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes y/o servicios especificados en la parte final del presente contrato, dentro del tiempo establecido para ser efectuado o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o en cantidad por lo que "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR" mediante sobre las causas en las que incumplió con la recepción de área, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores a las penas, en los términos que se desvirtúan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

**VE. El monto convencionalizado de las penas contractuales.**

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" comparezca con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, imponible en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se abstenga de cumplir de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" impondrá una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 30% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 60% (sesenta por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 100% (cien por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el tiempo de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicios o del rescate o reembolso en el (los) (caso) (s) presente al otro, mismo que será no mayor a más del 15 de mayo. Por lo que la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 100% (cien por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rescate del cual se realice la entrega antes del 15 de mayo, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización solicitada, se le impondrá del Poder de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desvirtúa de la orden de compra y/o servicio, podrá ser manifestada devuelta a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el tiempo total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda programar el pago y/o no cubra el monto de la sanción a la que se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vender a Gobierno del Estado de Jalisco. En el supuesto de que realice la aplicación de pena convencional, no se acumulará nada de crédito contra el proveedor.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación de este contrato, así como para recibir todo aquello que no está expresamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, con todo en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto a la jurisdicción de los Tribunales, Jueces del Primer Poder Judicial del Estado de Jalisco, como también a sus facultades y atribuciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, señalándose de común acuerdo el día de su celebración.

**DÉCIMA CUARTA. FRENTE DEL CONTRATO.** - Ambas partes manifiestan que este contrato podrá ser aceptado de manera conjunta mediante firma mancomunada o a través de firma electrónica.

Letido que fue el presente contrato por ambas partes y autorizados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o desconocimiento, ni embargo, por lo cual se otorga el presente contrato en cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, señalándose de común acuerdo el día de su celebración.

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS**  
"POR EL PROVEEDOR"

FEB  
GOBIERNO

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS**  
"POR EL INSTITUTO"

COMISIONADA PRESIDENTE

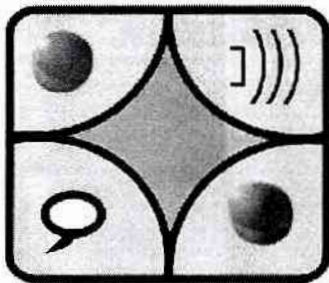
**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS**  
"POR EL INSTITUTO"

SECRETARIO EJECUTIVO

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS**  
"POR EL INSTITUTO"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FEB  
GOBIERNO



**EMISOR DEL COMPROBANTE FISCAL**  
**R.F.C. - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
F Luis Alfonso Núñez Gutiérrez

**RECEPTOR DEL COMPROBANTE FISCAL**  
**R.F.C. - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
✓ ITI050327CB3 - Instituto de Transparencia, Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco  
**USO DEL CFDI:** P01 - Por definir

**DOMICILIO FISCAL**  
Artesanos 4714 COL. Artesanos, C.P. 45598, Tlaquepaque, Jalisco, México  
**REGIMEN FISCAL** 612-Personas Físicas con Actividades  
Empresariales y Profesionales  
**CERTIFICADO SELLO EMISOR** 00001000000508905632  
**FECHA DE EMISIÓN** 2021-12-07 - 18:20:34  
**FECHA DE CERTIFICACIÓN** 2021-12-07 - 18:22:34  
**EXPEDIDO EN** 45598

**DOMICILIO FISCAL**  
Av. Vallarta 1312 COL. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México  
**FOLIO FISCAL** 2C482DDD-6F11-4441-A270-4AD694FF1152  
**SERIE Y FOLIO** 760  
**TIPO DE COMPROBANTE** Ingreso  
**PROVEEDOR CERTIFICACION** E CODEX - R.F.C. DCD090706E42  
**CERTIFICADO SELLO DIGITAL SAT** 00001000000507237013

Código	Clave SAT	PRODUCTO/SERVICIO	U. MEDIDA SAT	CANT.	PRECIO	IMPORTE
C04	80121903	PERITAJE IVA Traslado 16% = 1,280.00	H87-Pieza	1	8,000.00	8,000.00

DETALLES DE PAGO		IMPORTE
FORMA DE PAGO: 99 - Por definir		<b>Subtotal:</b> \$ 8,000.00
METODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición		<b>Impuestos Traslados:</b> \$ 1,280.00
CONDICIONES PAGO: Contado		<b>Impuestos Retenidos:</b> \$ 0.00
MONEDA Y TC: MXN -- TC: 1.00		<b>TOTAL:</b> \$ 9,280.00
<b>TOTAL CON LETRA: (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MXN)</b>		

OBSERVACIONES EXTRA DEL DOCUMENTO  
OBSERVACIONES EXTRA DEL DOCUMENTO 3

OBSERVACIONES EXTRA DEL DOCUMENTO 2

OBSERVACIONES EXTRA DEL DOCUMENTO 4

OBSERVACIONES EXTRA DEL DOCUMENTO 5



**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT**

||1.1|2C482DDD-6F11-4441-A270-4AD694FF1152|2021-12-07T18:22:34|DCD090706E42|||5SfBqI82jRTyDwwEoM1UFnBjgA5d54Qd9uov9jshnIrtSS  
r0uCV6mhHx+zpAJA67Lx8FHxKwpOOHZHkBsYf8C4fni6UwqeBQkLkT1WBBE7+jfV+wQ+vAdaSq7tHFu3AvY2dBpUd5H5QPvzUUyHjGp6eJBvdj1K2  
s6IE+Oydkvhc0U25D2CUJ/ZUGgUGOuwoz9/GfaPKLk3Om/utINOdW4Bxes5OQG5O3RoelYjepduWGI4i68STeeOuDTyxT6eiAt8jTWLumBMKaz9iT1  
SjcznuXt8kX0CwIQx8ktgySdAGYVNXCLEjrpqswdI89uTlckSTUfLYbhXumQ==|00001000000507237013||

**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

|||5SfBqI82jRTyDwwEoM1UFnBjgA5d54Qd9uov9jshnIrtSSr0uCV6mhHx+zpAJA67Lx8FHxKwpOOHZHkBsYf8C4fni6UwqeBQkLkT1WBBE7+jfV+wQ  
+vAdaSq7tHFu3AvY2dBpUd5H5QPvzUUyHjGp6eJBvdj1K2s6IE+Oydkvhc0U25D2CUJ/ZUGgUGOuwoz9/GfaPKLk3Om/utINOdW4Bxes5OQG5O3Ro  
elYjepduWGI4i68STeeOuDTyxT6eiAt8jTWLumBMKaz9iT1SjcznuXt8kX0CwIQx8ktgySdAGYVNXCLEjrpqswdI89uTlckSTUfLYbhXumQ==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

Blk0mhLHDLyqq/DJaVomw0Mpo/llUR9S/Esv9TSScmF6QzJcKPo0qZhuhqYSaZyJEjT1Y4JaeEQllU4G2dKIO5/LQC9bbsSY5VWVWTF9b5vvsMoBwg0V  
DyRwLyQ54MhN83dQCUF2WfWE91PufA+IMFLDFtuo51PW4D185ACmnLgFmXT+fXsBY92/pKqQgYQUB1M58JwIN0dCJq4/gCKHni2EuVnyUUV7  
Yd17Q+PNdzCQxU9+Co3rTGrU2mHd2noVSI5HgESeo0uvhf5f+WFa3u7gYXkvHHBMySlnLbyK2bM0tc3zbfw450hSFTCCqwie5BqHu9p4bxJQZcKR3  
Eg==



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de  
Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 15-12-21

Firma:

Servicio procesado por:  
**FacturaFiel.com**  
TU PREPAGO DE FACTURAS

FE0a a am[ A5aa[ Aa-a) { .:a| A|ZOD^A| } + |{ aaA| ) A|AaC| | A ^ a & ae ..a [ [ &ae[ A a&85) A|A^A | A|SOUD| | A|aa^A^A| A|aa| A^| | ) a|A^| a&ae| E

## Comprobante de Operación

**Tipo de**

**Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

**Referencia:** 9920211217163402081200

**Referencia  
numérica del  
Emisor:**

**Referencias del**

**Movimiento:** 5617543

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 072320008938402600

F

**Importe:** \$ 9,280.00 MXN

**Concepto:** F760 PERITAJE

**Fecha y hora de**

**Alta:** 17/12/2021 16:34:02

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 17/12/2021 16:34:11

**Clave de**

**Rastreo:** 2021121740014 BET0000456175430

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del**

**Beneficiario:**

**Banco Destino:** BANORTE

FÉOia q zñ[ Á [ ( à ^ Ñ ^ Ñ ) + : ( ñ zñ / & ) Á / ñ zñ || Á ~ ã & ~ ã .. ã [ Á & zñ [ É  
+ zñ & ñ / Ñ Ñ ^ Á / Á SÓU @ U D \ [ : Á zñ zñ ^ Ñ ^ Á ) Ñ zñ Á ^ • [ ] zñ ñ ^ ) zñ zñ zñ [ É

Operación realizada por internet

12,267



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	